Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	N/A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Línea estratégica:**	N/A
	Sector:	N/A
	Indicador bienestar:	N/A
	Programa:	N/A
	Producto:	N/A
	Indicador producto:	N/A
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2022	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ALVARO ANDRES PINZON CADENA JAVIER ORLANDO JIMENEZ CORTES	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIO GENERAL ALMACÉN GENERAL	
5. Tipo de Contrato:	**COMPRAVENTA**	

Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer	
6. Descripción de la necesidad:	Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque no corresponde a la ejecución de ningún proyecto dentro del plan de desarrollo. La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."* Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad. Que en este orden de ideas se aprobó el Plan de desarrollo denominado ***"CAJICA TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD" 2020- 2023"*** estructurado a partir de las líneas estratégicas social, económica, ambiental e institucional, que apuntan al cumplimiento de unas metas, a través de los proyectos y programas allí establecidos. En el desarrollo normal de las labores institucionales se requiere consistentemente del stock necesario de insumos de papelería para todas las dependencias de la alcaldía, con el fin de garantizar lo

necesario para atender las necesidades de las dependencias que lo requieran en los procesos de impresión de documentos que se requieran para el correcto funcionamiento de los procesos y procedimientos internos. Para el mes de marzo del 2022 se realizó compra de insumos según contrato de suministro 003-2022 por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($117.987.835, 98) correspondiente a cincuenta y seis (56) ítems de insumos de papelería, para ser entregados en las secretarias, direcciones, áreas y oficinas de la Administración Municipal.

Dichos insumos alcanzaron para siete (7) meses como se evidencia en el cuadro de histórico de consumos de dichos elementos que adjunta el Almacenista General, según registro de entregas de dichos elementos en dicho lapso de tiempo. Por lo anterior el Almacenista General del Municipio de Cajicá, verificó que no se cuenta con las cantidades suficientes para cubrir las necesidades que se requieren con respecto a dichos insumos y se hace necesario contar con un stock necesario de insumos de papelería, teniendo en cuenta el número de funcionarios que deben realizar actividades propias de su cargo, por lo que la Administración Municipal, debe garantizar el suministro de dichos elementos; motivo por el cual se requiere una cantidad importante de estos insumos para el desarrollo de las actividades, tareas, funciones propias de la Administración y de esta forma no retrasar los procesos internos de la Entidad.

	RELACION DE ELEMENTOS ENTREGADOS 1 de marzo a 30 de septiembre de 2022		
	Descripción	*Unidad*	*Cantidad*
1	BOLIGRAFO TINTA NEGRA MEDIA PUNTA	UND	877
2	CD RW	UND	455
3	COSEDORA DE ESCRITORIO	UND	16
4	LAPIZ MINA NEGRA 2MM	UND	911
5	PEGANTE EN BARRA PEGASTICK	UND	402
6	RESMA PAPEL CARTA	UND	1410
7	RESMA PAPEL OFICIO	UND	1510
8	TAPAS YUTE	UND	6880
9	ALMOHADILLA PARA SELLOS	UND	60
10	BANDAS DE CAUCHO	PAQ	5
11	BISTURI PLASTICO DE SEGURIDAD	UND	35
12	BOLSA ZIPLOC 40*70CM	UND	103
13	BORRADOR DE NATA	UND	139
14	BORRADOR DE TABLERO	UND	8
15	CAJA DE ARCHIVO 26CM	UND	1178
16	CARTULINA PLIEGO	UND	17
17	CINTA ENMASCARAR ANCHA	ROL	102
18	DVD 4.7 GB	UND	266
19	GANCHO MARIPOSA	CJA	41
20	GANCHOS CLIPS ESTANDAR	CJA	99
21	GANCHOS PLASTICOS DE LEGAJAR 10CMS DE PATA	PAQ	36

22	GRAPA COSEDORA ESTANDAR	UND	67
23	HUELLERO	UND	17
24	HUMEDECEDOR CUENTA BILLETES	UND	25
25	MARCADORES SHARPIE	UND	207
26	MARCADOR PERMANENTE REF. 418	UND	105
27	PAPEL IRIS VARIOS COLORES	UND	14
28	PERFORADORAS DE ESCRITORIO	UND	11
29	PLANILLERO PLASTICO	UND	12
30	POSIT GRANDES	UND	328
31	POST*IT PEQUEÑOS UND	UND	39
32	REGLA PLASTICA 30CMS	UND	40
33	RESALTADORES DE COLORES	UND	261
34	SOBRE DE MANILA CARTA	UND	1219
35	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UND	1308
36	TAJALAPIZ MANUAL	UND	103
37	TIJERA OFICINA	UND	21
38	TINTA NEGRA PARA SELLOS	UND	2
39	BLOCK CUADRICULADO TC	UND	153
40	CAJA DE COLORES	CAJA	250
41	CAJA DE LAPIZ	UND	21
42	CARPETAS 4 ALETAS OFICIO	UND	150
43	CINTA PARA SELLAR CAJAS	ROL	76
44	LAPIZ MINA ROJO	UND	38
45	LIBRO ACTAS 100 FOLIOS	UND	20
46	LIBRO ACTAS 200 FOLIOS OFICIO	UND	7
47	MEMORIA USB 8GB	UND	10
48	ROTULO 100-53	UND	5
49	CARTULINA 1/8 COLORES	UND	14
50	CHINCHES	CAJ	5
51	COLBON	UND	3
52	COLORES PRISMACOLOR X 24 UNIDADES	CAJ	4
53	CUADERNO PROFESIONAL RAYADO 80 HOJAS 80 HOJAS	UND	27
54	ESFERO MICROPUNTA NEGRO	UND	2
55	ESFERO MINA ROJA	UND	8
56	LIBRO DE 400 FOLIOS	UND	1
57	REPUESTO PORTAMINAS DE 10 UNIDADES # 2 HB	UND	2
58	SACAGANCHOS	UND	2
59	CANDADOS 60MM	UND	6
60	FECHADOR	UND	3
61	GUANTES DE LATEX	PAR	10
62	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE	ROL	1
63	NUMERADOR MANUAL	UND	2

De acuerdo a esta información el Almacenista General realizó la proyección de cantidades de dichos elementos para seis (06) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

Por lo anteriormente expuesto se acredita la necesidad y es conveniente

adelantar un proceso de contratación para la compra o adquisición insumos de papelería con el ánimo de cumplir con los objetivos para la Alcaldía Municipal de Cajicá que supla las necesidades en la organización documental de todas las dependencias de la administración municipal y con dicho material de papelería, se garantice el desarrollo normal de sus actividades relacionadas con la gestión documental, archivística y de impresión, integrando a las diferentes dependencias de la Entidad y a la vez poder prestar un mejor servicio a la comunidad en general.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, creada mediante Decreto Ley 4170 de 2011, entre otras funciones se encuentra a su cargo la función de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda.

Que de acuerdo a verificación realizada en el portal Colombia Compra Eficiente -Tienda Virtual del Estado Colombiano NO se encuentra vigente ningún Acuerdo para la compra de elementos de oficina requeridos.

Que en el portal Colombia Compra Eficiente -Tienda Virtual se encuentra el Acuerdo Marco Consumibles de Impresión Contrato CCE282- AMP-2020, con el cual se pueden: Adquirir Consumibles de Impresión Originales, tales como tóner, unidad de imagen, kit de mantenimiento, drum, entre otros; tiene disponible las siguientes marcas: Brother, Datarcard, Epson, HP-Samsung, Kyocera, Lexmark, Oki, Ricoh, Xerox y Zebra. El Almacenista General realizó verificación de los catálogos y no se encontraron algunas referencias de las que requiere la Entidad.

Que de acuerdo a verificación realizada en el portal Colombia Compra Eficiente -Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentra el Acuerdo Marco para la "Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado" CCE-876-1-AMP-2019, el cual se encuentra CERRADO DESDE EL 30/06/2022.



Por lo tanto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el presente proceso de compra o adquisición, con el ánimo de cumplir los objetivos, para lo cual se requiere contratar con una persona natural o jurídica en el suministro de papelería, tóner y elementos de oficina, para que pueda suplir las necesidades de la Administración Municipal de Cajicá. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo a lo certificado por el Almacenista General.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:	
7.1. Objeto del contrato:	**"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA INCLUYENDO PAPEL OFICIO Y CARTA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA Y TODAS SUS**

SECRETARIAS, DIRECCIONES, ÁREAS Y DEMÁS OFICINAS."

7.2 Clasificación UNSPSC:

Los bienes que se requieren contratar se encuentran clasificados con la codificación que se muestra a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
44000000	44110000	44111900	44111900	TABLEROS
44000000	44110000	44111800	44111800	SUMINSTROS DE DIBUJO
44000000	44120000	44121900	44121900	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LAPIZ
44000000	44120000	44121600	44121600	SUMINISTROS DE ESCRITOS
44000000	44120000	44121800	44121800	MEDIOS DE CORRECCCIÓN
44000000	44120000	44121700	44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44000000	44120000	44122100	44122100	SUMINISTROS DE SUJECIÓN
44000000	44120000	44122000	44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44000000	44100000	44103100	44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
31000000	31200000	31201500	31201500	CINTA ADHESIVA
31000000	31200000	31201600	31201600	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
27000000	27110000	27112300	27112300	HERRAMIENTAS DE MARCAR
44000000	44100000	44103100	44103105	CARTUCHOS DE TINTA
14000000	14120000	14121900	14121900	PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
43000000	43200000	43202000	43202000	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
44000000	44100000	44101600	44101600	MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44000000	44120000	44121500	44121500	SUMINISTROS DE CORREO

7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)

El proponente deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el Comité Evaluador y se incluirá en el Informe de Evaluación.

ITEM	DESCRIPCION GENERAL		CANT

		UNIDAD DE MEDIDA	
1	Papel a base de caña con todas las normas ambientales tamaño carta 75gr Blanco X resmas	Resma	1310
2	Papel a base de caña con todas las normas ambientales tamaño oficio 75gr Blanco. X resmas	Resma	1410
3	Libro Actas de 100 folios rayados, papel bond 60g, tapa en cartón plastificado.	Unidad	11
4	Libro Actas de 200 Folios rayados, papel bond 60g, tapa en cartón plastificado	Unidad	11
5	Bisturí plástico grande con seguro automático grip de goma tamaño de cuchilla 90mm x 18mm	Unidad	35
6	Carpeta de caratula y contra carátula en cartulina yute de 600 gramos, calidad cartón Colombia, para gancho, puntas redondeadas, impresas por una cara a una sola tinta, plastificadas las dos caras exteriores (según muestra).	Unidad	7500
7	CD RW reescribibles para utilizar en las unidades de los computadores, puede borrarse total o parcialmente y luego volver a utilizar con funda para CD plástico	Unidad	423
8	Cinta trasparente 3/4 " x 40 metros.	Unidad	14
9	Clips mariposa, Longitud: 73 mm ancho: 44 mm.	Caja	40
10	Clips estándar, clip metálico con un mecanismo tipo pinza con el cual se pueden agrupar varios documentos de forma temporal, inoxidable de 25 mm de largo X 8,6 de largo, caja x 100 Unidades.	Caja	99
11	Cosedora pequeña, cuerpo en pasta con diseño ergonómico, rf. 26/6	Unidad	28
12	Cuaderno profesional cuadriculado de 22cm x 28cm	Unidad	46
13	DVD disco versátil digital DVD diámetro de 12 y/o 8 cm, mínimo 4 GB de almacenamiento individual con porta CD plástico	Unidad	266
14	Esfero negro, cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo	Unidad	750
15	Gancho tipo grapa, referencia 26/6 en Alambre metálico galvanizado o cobrizado, por 5000 unidad.	Caja	95
16	Humedecedor dactilar no toxico, larga duración, higiénico y antibacterial de 3/4 de onza	Unidad	46

17	Perforadora industrial de 2 huecos, Metálica capacidad de 20 hojas a la vez y distancia entre huecos de 8cm, marca reconocida	Unidad	30
18	Pilas alcalinas AA	Par	60
19	Pilas alcalinas AAA	Par	30
20	Post it 76x76 grande	Unidad	327
21	Post it pequeños (x12 Unid)	Unidad	39
22	Tijeras para multiusos de precisión, hoja en acero inoxidable resistente al desgaste, de larga duración, mango de plástico de una longitud total de 8 "	Unidad	50
23	Caja para archivo central referencia x-200, en cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1999 y la NTC 5397; Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m, Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2; dimensión externa: 26,5 cm de alto, 21 cm de ancho y 40 cm de largo; Con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación Troquelada y fácil de armar, no requiere pegante; Impresión a una tinta del logo de la entidad y la identificación del contenido de la caja: Logo: Caja No.: Dependencia: Serie: No. Carpetas: Fecha:.	Unidad	745
24	Carpeta en Propalcote de 320 Gm, con solapas laterales (cuatro aletas) que cumpla la NTC 4436:1999 y NTC 5397	Unidad	95
25	Marcador Sharpie, punta de pincel suave que permita realizar trazos gruesos y delgados de alta calidad en color negro	Unidad	207
26	Tinta para Impresora HP JET 200 C2P074L, Ref: C2P05AL (62 NEGRO).	Unidad	3
27	Tinta para Impresora HP JET 200 C2P074L, Ref: C2P07AL (62 COLOR).	Unidad	3
28	Kit de tinta impresora Epson L495	Unidad	4
29	Kit de tinta impresora Epson L575	Unidad	4
30	Kit de tinta impresora Epson L3110	Unidad	10
31	Huellero de secado rápido, no necesita recarga de tinta, no deja residuos al limpiar el dedo con papel, tinta muy nitida, resistente al calor de 13 cm de largo X 8 cm de ancho.	Unidad	28
32	Tinta para sellos	Unidad	28

33	Borrador de nata PZ20	Unidad	139
34	Borrador de tablero Acrílico base en fomi y cojín en felpa	Unidad	10
35	Rollo de cinta de enmascarar de 40 metros y 4.8 mm de ancho	Rollo	65
36	Lápiz negro para escritura de forma hexagonal con borrador, mina negra HB, en madera de alta calidad, durable y resistente	Unidad	1030
37	Marcadores diferentes colores permanente, Cuerpo y tapa en polipropileno Color negro, verde, azul o rojo, Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie, Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm, Punta gruesa biselada que permitan trazos desde 2 mm a 5 mm. Cierre hermético.	Unidad	105
38	Marcador seco para tablero acrílico	Unidad	105
39	Cinta trasparente para sellar cajas de 48 mm x 100 metros - marca reconocida	Unidad	95
40	Pegante barra 40gr	Tubo	464
41	Planillero acrílico tamaño Oficio con gancho metálico	Unidad	60
42	Regla en materia plástico duro de alta calidad, grabación milimétrica a prueba de emborronamiento y biselada de 30cm X 3 cm en varios colores.	Unidad	75
43	Tajalápiz Metálico corriente	Unidad	170
44	Bandas de caucho paquete por kilo	Unidad	10
45	Pistola para silicona gruesa	Unidad	5
46	Caja colores*24 marca reconocida	Unidad	15
47	Tapabocas Quirúrgico desechable con sujeción elástica a la oreja, Caja x 50 unidades	Caja	30
48	Block de Papel Iris	Unidad	25
49	Sobre manila tamaño oficio con esquinas redondeadas, son tipo bolsa, fabricados en papel de primera calidad	Unidad	1308
50	Sobre manila tamaño carta con esquinas redondeadas, son tipo bolsa, fabricados en papel de primera calidad	Unidad	1219
51	Lápiz Rojo de chequeo en madera para escritura de forma hexagonal, con borrador, madera de alta calidad durable y resistente.	Unidad	38
52	Memoria USB de 8 GB	Unidad	15
53	Almohadilla Dactilar Pequeña	Unidad	17

54	Papel contac, ideal para decorar, proteger, y renovar superficies, dos capas una decorativa y otra adhesiva, rollo de 20 mts	Unidad	10
55	Saca ganchos con cuatro puntas en su parte delantera, elaborado en acero cromado combinado con plástico de gran resistencia.	Unidad	20
56	Bolsa ziploc transparente 40*47 cm	Unidad	103
57	Tóner (tinta S-4254) para riso	Unidad	7
58	Master Riso S-4250	Unidad	7
59	Gancho legajador paquete x 100	Unidad	200
60	Bolsillo catalogo tamaño oficio X100	Unidad	50
61	Tóner Samsung ML 2010D3	Unidad	6
62	Cartucho para Plotter Negro HP C4844A	Unidad	3
63	resaltadores colores surtidos marca reconocida	Unidad	261
64	Colbon X 245 gr	Unidad	15

MANIFESTACIÓN DE GARANTIA

Deberá el oferente allegar certificación en la que manifiesta la garantía de los productos a entregar, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la obligación de entrega en caja sellada con sellos reflectivos y tinta indeleble.

MANIFESTACIÓN DE ORIGINALIDAD

El oferente deberá presentar manifestación en la que conste que entregará productos originales, y manifestación bajo la gravedad de juramento en la que se compromete a no entregar productos genéricos o re manufacturados.

MANIFESTACIÓN DE DISPONIBILIDAD

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que dispone de los bienes solicitados y que tiene la posibilidad de realizar entrega inmediata de cualquiera de ellos.

MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SE EXPRESE LA MANERA EN LA CUAL DARÁ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO 1º DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 4741 DE 2005

El oferente deberá presentar manifestación escrita en la que se exprese la manera en la cual dará cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 21 del Decreto 4741 de 2005, es decir la manera en que participará en Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo y participar activamente en la implementación de dichos planes e informar los mecanismos de manejo de residuos peligrosos, que a su vez hayan sido informados por el fabricante.

7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba será de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la legalización, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantía y suscripción del acta de inicio.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será la jurisdicción territorial del municipio de Cajicá en las instalaciones del Almacén General ubicado en el Politécnico de la Sabana Km 2 vía Cajicá-Tabio # 65.
7.6. Obligaciones del contratista:	**A. Obligaciones Específicas:** 1. Realizar la entrega de los bienes de conformidad con las cantidades, especificaciones y características técnicas pactadas y solicitadas por el supervisor y ofertadas por el contratista. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas y normas técnicas NTMD. 3. Garantizar la calidad de los bienes 4. Reemplazar los bienes dentro de los tres (03) días siguientes al aviso, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Municipio de Cajicá, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 6. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de funciones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 7. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato. 8. El contratista deberá entregar los bienes al Almacén General del Municipio de Cajicá ubicado en el Politécnico de la Sabana Km 2 vía Cajicá -Tabio # 65.de la Alcaldía Municipal de Cajicá. 9. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para la entrega. 10. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 11. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones. 12. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. 13. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 14. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Municipio sin costo alguno, los bienes que resulten de mala calidad o defectuosos, dentro de un término de tres (03) días una vez sea informado el contratista de tal evento. 15. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Cajicá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **B. Obligaciones Generales:** 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio 3. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla

	4. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato 5.Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados 6. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única 7. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente 8. Atender las observaciones del supervisor 9. Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda. 10. Entregar los insumos a título de compraventa de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada. 11. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio. 12. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
7.7. Obligaciones del Municipio:	1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor y/o interventor. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4. Entregar los formatos del sistema de gestión de calidad. 5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA 6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato. 7. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se indica lo siguiente: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

	De otra parte, el artículo 217 del decreto 019 de 2012, señala lo siguiente: El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: "Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, Economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de contratistas (Contratación directa, concurso de méritos, licitación pública y contratación directa), es procedente adelantar el proceso de selección mediante una SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA. El presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa, de acuerdo con lo establecido en el literal a), del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes a adquirir corresponden a bienes y servicios de característica técnicas uniformes. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo expresado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de **ALVARO ANDRES PINZON CADENA,** en su calidad de Secretaria General y **JAVIER ORLANDO JIMENEZ CORTES,** en su calidad de Almacenista General y/o quien hagas sus veces.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de pre-cotizaciones, para lo cual se solicitaron cotizaciones a OUTSOURCING SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA y IMPROSEAK S.A.S , de acuerdo al cuadro soportado en **EL ANEXO 1** denominado estudio de mercado para la **"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA INCLUYENDO PAPEL OFICIO Y CARTA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA Y TODAS SUS SECRETARIAS, DIRECCIONES, ÁREAS Y DEMÁS OFICINAS."**

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($164.932.461).** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, en consecuencia, deberá tener en cuenta:

PAGO DE ESTAMPILLA PROCULTURA: Según lo establecido en el Artículos 251, 252 del Acuerdo 05 de 2018 (Estatuto de Rentas) se causa la contribución de la Estampilla Pro-cultura por la suscripción de todo contrato con el Municipio de Cajicá, sin importar su cuantía. La tarifa es del Uno por ciento (1%) del valor total del contrato antes de IVA, el valor se cancelará mediante consignación directa a la entidad financiera autorizada para tal fin, la cual debe ser presentada ante la secretaria de hacienda.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 257 del Acuerdo 05 de 2018 (Estatuto de Rentas) se causa la contribución de la Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor en porcentaje del 3% del valor del contrato, sus respectivas modificaciones y adiciones con el Municipio de Cajicá; el descuento se realizará al momento de elaborar la orden de pago del contrato, según lo establecido en el Artículo 258 del Acuerdo 05 de 2018.

PAGO DE TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: según lo estipulado en la Circular 001 de 2021, la tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación establecida por el municipio es de uno (1%) por ciento del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma **de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($164.932.461).** los cuales están respaldados de la siguiente manera:

CDP No. 2022001723 del 16/11/2022				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR DEL CONTRATO**
2.1.2.02.01.003.01	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINAQRIA Y EQUIPO)ADMINISTRACION CENTRAL	**$164.933.040**	**$164.932.461**

12. Forma de pago y requisitos:

El Municipio pagará al Contratista, a través de la Secretaria de Hacienda el valor del presente Contrato de la siguiente manera: un único pago a la entrega de los elementos solicitados y previa presentación por parte del contratista de:

	Factura detallada Certificación de recibo por el almacén municipal; Acreditación de estar al día con el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así mismo el Supervisor deberá presentar: Informe de supervisión Certificación de recibido a satisfacción Acta de pago. Ingreso al Almacén El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, pero NO OTORGARA PUNTAJE. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Los bienes y servicios de características técnicas uniformes son los definidos en el Inciso Sexto del Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tal y como quedó modificado el numeral 2 en virtud del Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.
14. Requisitos Habilitantes	De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.**
14.1. Capacidad Jurídica	En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita realizar el mantenimiento de los equipos del municipio de Cajicá. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. **REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA** 1. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

	Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. 2. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso. 3. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar lo siguiente: En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal , acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante

legal.

Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Así mismo se deberá acreditar los siguientes documentos:

1) Carta de presentación de la Propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

	Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural. 2) Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente. 3) Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. 4) En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. 5)) **Garantía de Seriedad de la propuesta**: Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y ante la posibilidad de que una vez el proponente adjudicatario se niegue a la constitución de las pólizas objeto del presente proceso de selección, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo, o una garantía bancaria. La garantía deberá constituirse de la siguiente manera: • Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Doce por ciento (12%) del presupuesto del proceso. • Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. • Constituirse a favor de: MUNICIPIO DE CAJICA con NIT No. 899.999.465-0 • Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.

- Firmarse por la aseguradora y por el oferente.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Alcaldía Municipal de Cajicá podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso de selección se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL y/o CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

	6) Compromiso anticorrupción **DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:** **Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios**. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. **Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional** De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. **Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República.** El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", en consecuencia, el Municipio llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal. **Registro Medidas Correctivas** El Municipio realizará la verificación en Registro Nacional de medidas correctivas (Artículo 184 Código de Policía). Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.
14.2. Capacidad financiera	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral. La capacidad financiera se verificará con los indicadores financieros contenidos en el RUP de conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021 con el mejor año de los tres (03) últimos reportados, siempre y cuando el RUP se encuentre renovado y en firme

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acredita lo siguiente:

Indicador	Requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,50
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,64
Razón de cobertura de intereses	Menor o igual a 1,34

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \text{ X } porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \text{ X } porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Donde los componentes del indicador se refieren a la información financiera del proponente del cual se componen determinado indicador.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

NOTA: **Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados;** cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

14.3. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional se verificará con los indicadores financieros contenidos en el RUP de conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021 con el mejor año de los tres (03) últimos reportados, siempre y cuando el RUP se encuentre renovado y en firme

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acredita lo siguiente:

Indicador	Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,32
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,24

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

	$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$ Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Donde los componentes del indicador se refieren a la información financiera del proponente del cual se componen determinado indicador. Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO. **NOTA**: **Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados;** cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada
14.4. Capacidad experiencia	Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de DOS (02) contrato, con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a *VENTA Y/O SUMINISTROS DE INSUMOS DE PAPELERÍA*, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación. Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP y que la experiencia corresponda entre los dos contratos a la siguiente clasificación UNSPSC y valor: **Tabla 2 – Experiencia requerida** **Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios** / **Cuantía - SMLMV** 44122100 — **164,93 SMLMV** 44122000 44103100 31201500 31201600 27112300 44103105 14121900 43202000 44101600 Los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar su experiencia deberán sumar entre los dos los DIEZ (10) códigos de clasificación UNSPSC ya descritos, que corresponde a las

especificaciones técnicas del objeto del contrato a celebrar, lo cual será verificado en el RUP.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a hoy	1.000.000,00

En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para establecer la actividad y el valor del contrato expresado SMMLV, se verificará la clasificación de bienes y servicios, mediante el RUP, el cual debe estar vigente.

- Para establecer el objeto, y demás datos del contrato los cuales no se encuentren consignados en el RUP, El proponente deberá presentar certificados de experiencia y/o actas de liquidación o actas de entrega final expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

 - Nombre de la entidad contratante
 - Número de contrato y fecha de suscripción
 - Detalle del Objeto
 - Fecha de inicio y fecha de terminación
 - Firma del funcionario o persona que la expiden

	- Nombre del contratista. La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello. • Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de tres (3) años de constituida. El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial. • En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta experiencia de acuerdo al porcentaje de participación. Si el porcentaje no se indica en la certificación se deberá adjuntar el documento de constitución de la figura asociativa. • La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato. • Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. • No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. • En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté liquidado. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
14.5 Capacidad técnica.	El Proponente deberá en el Anexo que indique el pliego, ofertar y comprometerse a entregar en el plazo establecido en totalidad, especificaciones, y calidad y anexar los siguientes documentos: • Ficha Técnica. El proponente deberá presentar las Fichas Técnicas de cada uno los elementos requeridos en español, en las cuales se relacionen las especificaciones mínimas requeridas por la entidad, se relacione una imagen de referencia por producto y se indique la marca ofertada para cada uno de ellos. • Manifestación cumplimiento: Deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el Comité Evaluador y se incluirá en el Informe de Evaluación. La no presentación de las fichas técnicas por ítem o la presentación de fichas técnicas con especificaciones inferiores a las mínimas establecidas por la entidad, serán causal de RECHAZO.

	MANIFESTACIÓN DE GARANTIA Deberá el oferente allegar certificación en la que manifiesta la garantía de los productos a entregar, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la obligación de entrega en caja sellada con sellos reflectivos y tinta indeleble. **MANIFESTACIÓN DE ORIGINALIDAD** El oferente deberá presentar manifestación en la que conste que entregará productos originales, y manifestación bajo la gravedad de juramento en la que se compromete a no entregar productos genéricos o re manufacturados. **MANIFESTACIÓN DE DISPONIBILIDAD** El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que dispone de los bienes solicitados y que tiene la posibilidad de realizar entrega inmediata de cualquiera de ellos. **MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SE EXPRESE LA MANERA EN LA CUAL DARÁ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO 1º DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 4741 DE 2005** El oferente deberá presentar manifestación escrita en la que se exprese la manera en la cual dará cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 21 del Decreto 4741 de 2005, es decir la manera en que participará en Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo y participar activamente en la implementación de dichos planes e informar los mecanismos de manejo de residuos peligrosos, que a su vez hayan sido informados por el fabricante.
15. Evaluación Ofertas:	Es preciso aclarar que el Municipio de Cajicá acogerá las recomendaciones de la guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica por medio del módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II. **Nota 1**. La subasta inversa electrónica será realizada a través de la PLATAFORMA SECOP II. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II. Queda bajo discrecionalidad de la entidad establecer si la subasta tendrá o no simulacro. **Nota 2**. Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde únicamente al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma. Una vez publicado el informe de los oferentes que cumplen con la ficha técnica y se encuentren habilitados, se procederá a efectuar la subasta

	inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. Para los oferentes que no hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, la entidad los excluirá y realizará la debida justificación en razón a la exclusión. La Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través aplicativo SECOP II - módulo Subasta o el medio electrónico que la entidad haya informado en la invitación remitida por medio de correo electrónico, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso. Sin embargo, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio podrá adjudicar el contrato a este, siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa. - Admisión de ofertas En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, la entidad procederá a admitir las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos para abrir los sobres que exclusivamente la propuesta económica. Para habilitar las ofertas en la plataforma, la entidad realizará el procedimiento descrito en la guía subasta en el SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación, teniendo además en cuenta que para habilitar una oferta para participar puede hacerlo de manera individual haciendo clic en "Admitir" o si todas las ofertas quedaron habilitadas puede hacerlo en "Admitir todos los pendientes" y luego "confirmar". De la misma manera puede darse la situación de exclusión, que corresponde a la o las oferta (s) que no haya o hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos por la Entidad, caso en el cual se excluirla haciendo clic en "Excluir" y luego en "Justificación de la exclusión" para diligenciar la razón de la exclusión. Una vez abiertos los sobres económicos, el evaluador de los aspectos de calidad o técnicos procederá a verificar los precios de las ofertas presentadas, e indicará los proponentes que pueden participar en la subasta os que cumplan con lo solicitado por la entidad y que podrán participar en la subasta electrónica que se adelanta a través de la plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación. Nota: El Evaluador técnico deberá revisar aritméticamente la oferta económica, y verificar que la sumatoria no presente una diferencia mayor o igual al cinco por ciento (5%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formato de oferta económica Nota 2. El evaluador técnico deberá realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico, en caso de que exista algún error en la oferta económica - Subasta Una vez definidos los Proveedores que pueden participar en la subasta, la entidad configurara la Subasta Electrónica en el módulo habilitado por la plataforma Secop II

La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total (la suma de los ítems descritos en la propuesta económica) de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Solo los proponentes admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad pueden participar en la subasta. El proponente podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos o el correo remitido por la entidad para ingreso al aplicativo electrónico en caso de no poder realizar el certamen por el SECOP II.

Es responsabilidad del proponente ingresar al módulo de la Subasta Electrónica, en caso de no conectarse al módulo se entenderá que no se encuentra interesado en participar de la Subasta Electrónica, y la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial

NOTA. Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio y una hora de finalización, que se determina con la hora legal colombiana, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos. Tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentre funcionando adecuadamente

La subasta inversa se realizará a través del Módulo de Subasta Electrónica habilitado por la Plataforma Secop II, bajo las siguientes reglas:

1. El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- Tener una conexión a internet estable y con buena navegación.
- Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al MÓDULO SUBASTA DEL SECOP II

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II

2. Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta

	continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma" Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación de la audiencia de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II. **Nota.** Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento. 3. Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor Los oferentes podrán presentar una nueva oferta si reducen el menor valor del primer lance en mínimo el uno punto cinco por ciento (1.5%). respecto del lance anterior. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior 4. El módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran **Nota**. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta. Nota 2. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015. 5. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios se tendrá en cuenta el último lance realizado dentro del módulo subasta de plataforma SECOP II, el proponente que presente un lance no válido no podrá efectuar lances sino hasta cuando su lance se ajuste al porcentaje establecido por la entidad. 6. La Alcaldía Municipal de Cajicá otorgará a los oferentes un término de 15 minutos para hacer los lances, los proponentes podrán realizar durante este límite de tiempo los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta o mejorar la oferta presentada por otros proponentes, siempre respetando el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.

	7. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo oferente, de tal forma que al final del proceso la única oferta que se toma de cada oferente se constituirá como la oferta económica definitiva. 8. Cuando un oferente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas, durante la subasta. Caso en el cual se tomará como oferta económica de este oferente el último lance efectuado de manera válida. 9. En el caso de que un oferente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su oferta económica inicial es su oferta económica definitiva. 10. En el evento en que un oferente decida no participar en el proceso de subasta, la entidad tomará como su oferta definitiva el último valor válidamente ofertado. 11. Los errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado. 12. En el evento en que un oferente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa electrónica, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial. 13. Una vez se inicie la subasta electrónica no se permitirá la participación de aquellos oferentes habilitados que no se encontraban al momento del inicio, en este caso la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial. 14. En caso de existir empate entre los oferentes, se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate y si aún persiste el empate se aplicarán los criterios definidos en artículo 35 de la ley 2069 de 2020. 15. En el desarrollo de la subasta electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento de la subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma Secop II o mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación. 16. Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica. 17. Finalizado el tiempo de la subasta, el SECOP II no permitirá a los Proveedores seguir enviando lances, en tal sentido la entidad adjudicará el proceso al proveedor que oferte el menor valor. 18. La Entidad publicará el respectivo informe generado por la plataforma del Secop II y adjudicará el Proceso de Contratación, al proveedor que haya realizado el lance de menor valor.
16. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

	Teniendo en cuenta el objeto y las condiciones de ejecución del presente contrato se procedió a hacer la estimación, tipificación y asignación de los riegos, para lo cual se diligencio el **Anexo 1.**
17. Garantías a exigir:	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar Cualquiera de las clases de garantía de cumplimiento permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, en original al Municipio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: **1. Cumplimiento**: En cuantía equivalente al treinta por quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. **2. Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes.** En cuantía equivalente al quince por veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (1) más. TOMADOR • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
18. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:	El numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Acuerdo Comercial	Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.84'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15, 16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35, 36,3 7,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

17. Firmas autorizadas:

ALVARO ANDRES PINZON CADENA
Secretario General

JAVIER ORLANDO JIMENEZ CORTES
Almacenista General

Elaboro: Javier Orlando Jiménez Cortes – Almacenista General
Revisó y Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena – Secretario General